

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2022 00874 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO–MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JESUS GERARDO SERRANO CÁRDENAS

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la repuesta de la entidad financiera que se expone a continuación:

BANCO DE BOGOTA

Bogota, 10-10-2022

Banco de Bogota

GCOE-EMB-20221010953324

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 2852 Radicado:11001400305520220087400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	79053914

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

BBVA

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>



Juzgado cincuenta y cinco civil municipal de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Octubre 12 de 2022
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 19
0

OFICIO No: 28480520
RADICADO N°: 11001400305520220087400
NOMBRE DEL DEMANDADO : JESUS GERARDO SERRANO CARDENAS
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79653914
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860003020
CONSECUTIVO: JTE1312634

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001306330200204433
2. 001303820200080422

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

SCOTIABANK COLPATRIA



Bogotá D.C, 11 de octubre de 2022

AE-78113-22-NC

Señores:
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL BO
SECRETARIO (A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 19
cnpj55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA - BOGOTA

Referencia

Oficio: 2849 DEL 051022 11101107
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 11001400305520220087400
Demandando: ID No.: No.

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

BANCO FALABELLA

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cnpj55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Bogotá D.C., 15 de Octubre de 2022

Señores
Juzgado 55 Civil Municipal
A/A. Ely Hoyos Torres
Carrera 10 # 14-33 Piso 19
Bogotá D.C.

Oficio No: 2850.
Proceso No: 11001400305520220087400.
Demandado(s): Jesus Gerardo Serrano Cárdenas
Documento de Identificación Demandado(s): CC-79653914

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el (la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,
Miguel Angel Antolínez M.
MIGUEL ANGEL ANTOLINEZ MARTINEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

BANCO DE OCCIDENTE

Bogotá D.C., 18-10-2022

CBVR RE 22 020109

Señor(a)(es):
JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor (a): ELSY HOYOS TORRES
CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 19
BOGOTA

Radicado: 11001400305520220087400
Oficio: 2851

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 05-10-2022, recibido el día 18-10-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
JESUS GERARDO SERRANO	79653914	38.

38. De manera amable y respetuosa, informamos que la cuenta de ahorros de nuestro cliente corresponde a PAGO DE PENSION, por lo cual no es procedente acatar la medida cautelar, de manera muy respetuosa agradecemos si su despacho decide reitar o revocar lo ordenado en el oficio del asunto, quedamos a la espera de su aclaración y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7dbeeb630f8b97b957028b6faea85ea1d106fc72467dfb14d3f9e6aa9069b2**

Documento generado en 24/01/2023 11:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>